



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA

5005

Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca de autorización para la transmisión de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera IB-14 e IB-24

De acuerdo con el artículo 94 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, así como con la normativa aplicable en materia de cesión de contratos públicos, en relación con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se anuncia que en fecha 15 de enero del 2015, el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca acordó autorizar la subrogación de la entidad Bus Nort Balear, SL, en los derechos y obligaciones de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera IB-14 e IB-24, de acuerdo con la petición conjunta realizada por parte de la entidad Autolíneas Mallorca, SA, en calidad de titular de las concesiones mencionadas, y de la entidad Bus Nort Balear, SL, en calidad de cesionaria, y una vez esta última acreditara previamente el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica, capacidad para la prestación del servicio y disponibilidad de los medios exigibles, establecidos por la normativa aplicable.

Palma, 25 de abril del 2016

El director gerente del Consorcio de Transportes de Mallorca
Maarten J. van Bemmelen

